

## REAL FEDERACIÓN CÁNTABRA DE VELA ELECCIONES 2024

### RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES AL RESULTADO DE LAS VOTACIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL (RECLAMACIONES Nº3 Y Nº4)

Se reúne la Junta Electoral de la Real Federación Cántabra de Vela bajo la Presidencia de Juan José Hurtado Gómez y formando parte de la misma Luigi Zerbo, Javier Cifrián Montenegro y Raúl Madrazo Acebes, para resolver las reclamaciones recibidas relativas al resultado de las votaciones a miembros de la Asamblea General, celebradas el 18 de enero de 2025.

Se han recibido las siguientes reclamaciones:

- En fecha 22 de enero de 2025 a las 23:04, se reciben dos escritos remitidos por D. Eduardo Sarabia Llamazares. En el primero de ellos (reclamación nº3) solicita completar el acta de votación y la publicación de los resultados de las votaciones certificados por la plataforma de voto Election Runner, incluyendo el número de votos emitidos, porcentaje de participación y resultados desglosados, y garantizar que no se hayan producido cambios de identidad ni manipulaciones indebidas ni duplicidad de votos. En el segundo escrito (reclamación nº4) expone que, según su criterio, hubo una serie de irregularidades durante el proceso de votación a miembros de la Asamblea General (falta de presencia continuada de la mesa electoral, acceso de la mesa electoral a información confidencial, falta de garantías en cuanto a privacidad y seguridad de los datos en la plataforma, confusión en las claves de votación y posible voto duplicado, presencia continua de personal de oficina en la mesa electoral, problemas con el censo electoral, escaso margen de tiempo para la votación, consideración de los votos no emitidos) y por ello solicita llevar a cabo una nueva votación presencial y/o telemática que garantice la neutralidad e imparcialidad del proceso, adoptar medidas para corregir esas deficiencias en futuras elecciones, informar de manera pública y transparente sobre las conclusiones obtenidas y las acciones tomadas.
- No se ha recibido ninguna otra reclamación al resultado de las votaciones ni a los candidatos elegidos.



24-1-2025

Vistas las reclamaciones recibidas, esta Junta Electoral expone las siguientes consideraciones:

- Que la votación para la elección a miembros de la Asamblea General tuvo lugar el sábado 18 de enero de 2025 en horario de 10 a 12 horas, mediante voto telemático a través de la plataforma online Election Runner ([rfcv.electionrunner.com](http://rfcv.electionrunner.com)), como así se indica en la Convocatoria de Elecciones de fecha 13 de diciembre de 2024.
- Que el proceso de votación se desarrolló según el proceso recogido en el apartado 13 del Reglamento Electoral de la Real Federación Cántabra de Vela, aprobado por la Asamblea General el 7 de octubre de 2024, y ratificado por la Dirección General de Deporte el 14 de noviembre de 2024.
- Que del resultado de la votación dio cuenta la Mesa Electoral, dejando constancia en la correspondiente acta firmada por todos sus miembros, y que fue publicada en la página web del proceso electoral y el tablón de anuncios de la Federación el mismo día 18 de enero de 2025, así

como remitida a la Dirección General de Deportes al siguiente día hábil 20 de enero de 2025, siendo así mismo objeto de publicidad en los medios electrónicos de la Federación (noticia en la web).

- Que la Junta Electoral recibió el acta de la votación de la Mesa Electoral y elaboró la lista de candidatos elegidos, y que fue publicada en la página web del proceso electoral y el tablón de anuncios de la Federación el mismo día 18 de enero de 2025, así como remitida a la Dirección General de Deportes al siguiente día hábil 20 de enero de 2025, siendo así mismo objeto de publicidad en los medios electrónicos de la Federación (noticia en la web).
- Que para la gestión del proceso de votación se puso a disposición el ordenador y la oficina de la Federación en la que se reunieron los miembros de la Mesa Electoral, quienes estuvieron a disposición de los votantes presencialmente y por teléfono para resolver las incidencias que se pudieran presentar. Así mismo estuvieron presentes durante todo el proceso los miembros de la Junta Electoral (dos de ellos de forma presencial y otros dos de forma telemática). Así mismo, estuvo presente una persona que es personal administrativo de la Federación para ayudar a la Mesa y la Junta en las tareas administrativas del proceso.
- Que durante el proceso de votación siempre hubo miembros de la Mesa Electoral en la oficina para atender a los votantes, independientemente que en algún momento puntual alguno de ellos tuviera que salir (por ejemplo para ir al servicio), pero la Mesa Electoral nunca quedó desatendida.
- Que durante el tiempo de votación se recibieron 5 llamadas que fueron atendidas por la Mesa Electoral y todas ellas se resolvieron satisfactoriamente y quedaron resueltas dentro del plazo de votación, no quedando ninguna incidencia o reclamación sin resolver al cierre de la votación, como se refleja en el acta de la Mesa Electoral.
- Que D. Eduardo Sarabia Llamazares estuvo presente en la oficina junto con los miembros de la Mesa y la Junta durante todo el tiempo de la votación, el cierre de la votación, la recopilación de resultados de la plataforma (los cuales fueron leídos en voz alta por un miembro de la Mesa Electoral directamente desde la pantalla del ordenador, la cual estaba a la vista de todos los presentes) y la elaboración del acta de la Mesa Electoral. Llegado el momento de elaborar el acta de la Mesa Electoral se dio la oportunidad a todos los presentes de dejar constancia de algún comentario o reclamación al proceso o al recuento de votos, a lo cual nadie tuvo ningún comentario o reclamación, incluido D. Eduardo Sarabia Llamazares, tal y como se refleja en el acta de la Mesa Electoral.
- Que en el acta de la Mesa Electoral se reflejaron los votos emitidos, votos nulos, votos en blanco y votos para cada uno de los candidatos en los diferentes estamentos, como establece el artículo 13.10 del Reglamento Electoral. Esta Junta Electoral quiere hacer constar que el nº de votos en blanco recogido en el acta de la Mesa Electoral fue interpretado como votos no emitidos, dato que no es necesario recoger. No obstante, esta Junta Electoral entiende que esta circunstancia en la transcripción de nº votos en blanco en el acta de la Mesa Electoral no altera el resultado de las votaciones ni los candidatos elegidos que figuran en dicho acta.
- Que después de la votación, además de publicar las actas con el resultado en la web de la Federación, los resultados de la votación también quedaron publicados en la propia plataforma de voto [rfcv.electionrunner.com](https://rfcv.electionrunner.com), donde son accesibles para todos los interesados y se puede comprobar que los resultados transcritos en el acta de la Mesa Electoral corresponden con los resultados de la plataforma de voto. Estos resultados son verificables mediante un código Hash MD5 que corroboran su autenticidad.
- Que las únicas personas que tuvieron acceso a la plataforma de voto telemático y al listado con los datos de los votantes fueron los miembros de la Mesa Electoral, y que tanto la Mesa Electoral como la Junta Electoral velaron por la integridad y la transparencia del proceso el día de la

  
24-1-25

votación. Abundando en este asunto, ninguno de los miembros de la Mesa Electoral individualmente podía acceder a la plataforma de voto por sí mismo, puesto que se estableció una clave que necesitaba de la presencia de tres miembros a la vez para poder acceder, lo cual redundó en la seguridad del acceso a los datos y a la plataforma de voto.

- Que la plataforma de voto solo permite un voto por cada votante, después de que un votante ya ha votado no puede volver a votar.
- Que en lo relativo a la protección de datos personales, los datos de los votantes subidos a la plataforma para poder ejercer su derecho de voto están seguros ya que la plataforma de voto no comparte los datos de los votantes, como se recoge en su política de privacidad. Así mismo, el Reglamento Electoral aprobado contempla en su apartado 4.7 la posibilidad de cesión temporal de los datos de los votantes que figuran en el censo a la empresa que gestiona el voto telemático con el único fin de proporcionar este servicio de voto telemático.
- Que no hubo ningún problema con el censo electoral. Las llamadas a que se refiere D. Eduardo Sarabia Llamazares fueron personas que no estaban en el censo y así se les comunicó, concretamente fueron tres llamadas por este motivo. Se recuerda al reclamante que el plazo para las reclamaciones a los censos terminó el 26 de diciembre de 2024, y pasada esa fecha los censos fueron definitivos.
- Que el tiempo para la votación fue de 2 horas, entre las 10.00 y las 12.00, como así se establece en la Convocatoria de Elecciones de fecha 13 de diciembre de 2024. La reclamación de esta cuestión por D. Eduardo Sarabia Llamazares es extemporánea, además de carecer de fundamento.

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Junta Electoral resuelve **desestimar las reclamaciones recibidas y mantener los resultados de la votación** a miembros de la Asamblea General celebrada el pasado 18 de enero de 2025.

Y para que conste a los efectos oportunos. En Santander, a 24 de enero de 2025.

Fdo.: Juan José Hurtado Gómez

